

Ley Nº 17.412

FACÚLTASE AL PODER EJECUTIVO, A DISMINUIR LAS TASAS DEL ICOME Y LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS EN FORMA GENÉRICA O PARA UNA O MÁS EMPRESA EN PARTICULAR CON EL ALCANCE QUE SE DETERMINA

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2002, a disminuir las tasas del ICOME y las contribuciones especiales a la seguridad social de las empresas públicas en forma genérica o para una o más empresas en particular.

La reducción de las contribuciones a la seguridad social alcanzará:

- a) para las actividades industriales: el nivel establecido por el artículo 18 de la Ley Nº 17.345, de 31 de mayo de 2001, para la industria manufacturera privada
- b) para el resto de las actividades: hasta igualar el nivel de aportes al sector privado, correspondiente a cada actividad.

Artículo 2º.- Derógase el artículo 586 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de octubre de 2001.

GUSTAVO PENADÉS, Presidente. Horacio D. Catalurda, Secretario.

MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DE TURISMO MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 1º de noviembre de 2001.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

BATLLE. GUILLERMO STIRLING. DIDIER OPERTTI. ALBERTO BENSION. LUIS BREZZO. ANTONIO MERCADER. LUCIO CACERES. SERGIO ABREU. ALVARO ALONSO. LUIS FRASCHINI. GONZALO GONZALEZ. ALFONSO VARELA. LUIS Mª LEGLISE. JAIME TROBO.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.